

**Justicia indígena y violencia de género en el Resguardo
Indígena de Cumbal, Nariño**
**Indigenous justice and gender violence in the Indigenous
Reserve of Cumbal, Nariño**

Leidy Johana **Cevallos Burbano**¹, Angelly Sofia **Lasso
Córdoba**²

Resumen

El Resguardo Indígena de Cumbal, ubicado en el Departamento de Nariño, constituye un escenario donde convergen la justicia indígena, la cosmovisión ancestral del pueblo Pasto y las dinámicas contemporáneas de violencias basadas en género. El presente artículo tiene como objetivo analizar los mecanismos de la justicia indígena en el Resguardo de Cumbal y los desafíos que enfrenta el Estado colombiano para garantizar la protección efectiva de los derechos de las mujeres indígenas víctimas de violencias basadas en género, así como las implicaciones de esta problemática en la transmisión de los saberes ancestrales.

La investigación se desarrolló desde un enfoque cualitativo, a través de un método socio jurídico y analítico-crítico. Se empleó el análisis documental de normativa nacional e internacional, jurisprudencia constitucional relevante y literatura académica especializada en pluralismo jurídico, género e interculturalidad, complementado con información obtenida a partir de trabajo

de campo realizado en el municipio de Cumbal (Nariño).

Este artículo es producto de una Investigación de Campo, realizada en el Municipio de Cumbal – Nariño, por parte de Docentes y estudiantes de la Universidad Cesmag, en el marco del Proyecto denominado: “Lineamientos Técnicos para la construcción de política pública con enfoque étnico para mujeres Indígenas”.

Los resultados evidencian que, la jurisdicción especial indígena constituye un pilar fundamental para la organización social y cultural de las mujeres indígenas, sin embargo, falta implementar un enfoque de género, que permita eliminar todas las formas de discriminación y violación de derechos humanos de las mujeres indígenas. También, se identificaron debilidades en la coordinación interjurisdiccional y en la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial, lo cual incide negativamente en la garantía de los derechos de las mujeres indígenas y en la

¹ Universidad Cesmag

² Universidad Cesmag

Recibido: 29 de octubre de 2025

Aceptado: 30 de enero de 2026

Publicado como ARTÍCULO CIENTÍFICO en Ra Ximhai 3(1): 205-220

doi.org/10.35197/rx.22.01.2026.09.lc

preservación de los saberes ancestrales del pueblo Pasto.

Palabras clave: justicia indígena; violencia de género; cosmovisión; saberes ancestrales; Resguardo de Cumbal.

Abstract

The Cumbal Indigenous Reserve, located in the Department of Nariño, is a setting where Indigenous justice, the ancestral worldview of the Pasto people, and contemporary dynamics of gender-based violence converge. This article aims to analyze the mechanisms of Indigenous justice in the Cumbal Reserve and the challenges the Colombian State faces in guaranteeing the effective protection of the rights of Indigenous women victims of gender-based violence, as well as the implications of this problem for the transmission of ancestral knowledge.

The research was conducted using a qualitative approach, employing a socio-legal and analytical-critical method. Documentary analysis of national and international regulations, relevant constitutional jurisprudence, and specialized academic literature on legal pluralism, gender, and interculturality was used, complemented by information

obtained from fieldwork carried out in the municipality of Cumbal (Nariño).

This article is the product of field research conducted in the municipality of Cumbal, Nariño, by professors and students from Cesmag University, within the framework of the project entitled: "Technical Guidelines for the Development of Public Policy with an Ethnic Focus for Indigenous Women."

The results demonstrate that the special indigenous jurisdiction constitutes a fundamental pillar for the social and cultural organization of indigenous women. However, a gender perspective is lacking, which would eliminate all forms of discrimination and human rights violations against indigenous women. Weaknesses were also identified in interjurisdictional coordination and in the implementation of public policies with a differential approach, which negatively impacts the guarantee of indigenous women's rights and the preservation of the ancestral knowledge of the Pasto people.

Keywords: indigenous justice; gender-based violence; worldview; ancestral knowledge; Cumbal Indigenous Reservation.

INTRODUCCIÓN

Durante el proceso de conformación del Estado colombiano, los pueblos indígenas fueron históricamente excluidos de los espacios de participación política, jurídica y territorial, lo que derivó en una sistemática vulneración de sus derechos colectivos. Las políticas estatales implementadas desde el siglo XIX privilegiaron modelos homogéneos de nación que desconocieron la diversidad étnica y cultural existente, afectando la autonomía de los pueblos indígenas y sus sistemas normativos propios.

La Constitución Política de 1991 marcó un punto de inflexión al reconocer el carácter pluriétnico y multicultural del Estado colombiano, así como la jurisdicción especial indígena en su artículo 246. Este reconocimiento jurídico representó un avance significativo en la protección de la identidad cultural y la autonomía de los pueblos indígenas. Sin

embargo, en la práctica persisten tensiones entre el derecho propio y la justicia ordinaria, especialmente en aquellos casos donde se encuentran comprometidos derechos fundamentales, como ocurre en las situaciones de violencia de género contra mujeres indígenas.

Diversos estudios han evidenciado que la pérdida progresiva de los saberes ancestrales en comunidades indígenas se encuentra estrechamente vinculada a fenómenos como el conflicto armado, el desplazamiento forzado, la migración juvenil, los procesos de aculturación y la limitada presencia institucional del Estado. En el Resguardo Indígena de Cumbal, estas dinámicas han impactado de manera diferenciada a las mujeres indígenas, quienes cumplen un papel central en la transmisión de conocimientos tradicionales relacionados con la lengua, la medicina ancestral, los rituales y la organización comunitaria.

En este contexto, la violencia de género no solo constituye una grave vulneración de los derechos humanos de las mujeres indígenas, sino que también representa un riesgo para la pervivencia cultural del pueblo Pasto, en tanto limita la transmisión intergeneracional de los saberes ancestrales. Por ello, el presente artículo analiza los mecanismos de la justicia indígena en el Resguardo Indígena de Cumbal y los desafíos que enfrenta el Estado colombiano para garantizar la protección efectiva de los derechos de las mujeres indígenas frente a la violencia de género, considerando las implicaciones jurídicas, sociales y culturales de esta problemática.

La investigación se desarrolló desde un enfoque cualitativo, orientado a la comprensión de fenómenos socio jurídicos complejos relacionados con la violencia de género en contextos indígenas, la jurisdicción especial indígena y la pervivencia de los saberes ancestrales. Este enfoque resulta pertinente en tanto permite analizar las normas jurídicas, las prácticas culturales y las dinámicas sociales desde una perspectiva interpretativa, atendiendo al contexto histórico, territorial y cultural del Resguardo Indígena de Cumbal.

El método empleado fue el sociojurídico, el cual se encuentra ampliamente reconocido en la investigación jurídica y sociolegal, en la medida en que articula el estudio del derecho positivo con su aplicación e impacto en la realidad social. A través de este método se analizó la relación entre el marco normativo estatal, la jurisdicción especial indígena y las prácticas comunitarias propias del pueblo Pasto, con el fin de identificar tensiones, vacíos de protección y desafíos en la garantía de los derechos de las mujeres indígenas víctimas de violencia de género.

Desde el punto de vista teórico, la investigación se inscribe en el pluralismo jurídico, entendido como la coexistencia de múltiples sistemas

normativos dentro de un mismo Estado, los cuales responden a contextos culturales y sociales diferenciados. Este posicionamiento reconoce la legitimidad de la justicia indígena como sistema normativo propio, al tiempo que permite analizar críticamente sus límites cuando entran en juego derechos fundamentales. De manera transversal, se incorpora el enfoque de género y la perspectiva interseccional, los cuales permiten identificar cómo las relaciones de poder basadas en el género se articulan con factores étnicos, territoriales y socioeconómicos, generando formas específicas de vulneración para las mujeres indígenas.

Las principales categorías de análisis que orientaron la investigación fueron: justicia indígena, violencia de género, derechos de las mujeres indígenas, pluralismo jurídico, cosmovisión y saberes ancestrales. Estas categorías permitieron estructurar el análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal, así como examinar las prácticas comunitarias y la respuesta institucional del Estado frente a la violencia de género en el territorio.

Como técnicas de investigación se emplearon el análisis documental y el análisis jurisprudencial, a través del estudio de normas nacionales e internacionales, pronunciamientos relevantes de la Corte Constitucional y literatura académica especializada en género, interculturalidad y derechos de los pueblos indígenas. Para la sistematización de la información se utilizaron matrices de análisis normativo y jurisprudencial, fichas bibliográficas y esquemas de categorización temática.

Los sujetos de referencia del estudio corresponden a mujeres indígenas del Resguardo de Cumbal, autoridades tradicionales y entidades estatales con competencia en la protección de derechos, considerados desde una perspectiva analítica y contextual, sin la individualización de casos concretos, en observancia de principios éticos propios de la investigación social y jurídica.

Justicia Indígena y Violencias basadas en Género hacia las Mujeres Indígenas: Afectación de su Cosmovisión

El Resguardo Indígena de Cumbal se localiza en el extremo suroccidental del departamento de Nariño, en zona de frontera con la República del Ecuador, lo que le otorga una relevancia geográfica, cultural y estratégica particular (Ministerio del Interior, 2006; Alpala Castro, 2023). Este territorio corresponde al espacio ancestral del pueblo indígena Pasto, para quien el territorio no constituye únicamente un ámbito físico, sino un elemento esencial de su cosmovisión y organización social (Chaves Chamorro, 2019).

Desde la perspectiva indígena, los elementos naturales que conforman el territorio —montañas, páramos, lagunas y fuentes hídricas— poseen un valor espiritual y simbólico que trasciende su utilidad material. Estos elementos son concebidos como parte de un sistema vivo con el cual la comunidad establece relaciones de cuidado y reciprocidad, lo que incide directamente en sus formas de vida, su justicia propia y sus saberes ancestrales (Rappaport, 2008; ONIC, 2021).

En el resguardo habitan aproximadamente 13.800 personas indígenas, junto con población campesina y mestiza, lo que genera procesos constantes de interacción cultural (Ministerio del Interior, 2006). Si bien esta coexistencia ha permitido intercambios sociales y económicos, también ha generado tensiones derivadas de la imposición de modelos externos que no siempre son compatibles con las prácticas tradicionales del pueblo Pasto, afectando su identidad cultural y sus formas de organización comunitaria (Buenaventura Tapie & Valenzuela Paguay, 2010).

Uno de los efectos más visibles de estas dinámicas es la progresiva pérdida de saberes ancestrales, como la lengua propia, los rituales comunitarios, las prácticas agrícolas tradicionales y los conocimientos transmitidos por los mayores. Fenómenos como la migración juvenil, el conflicto armado, el desplazamiento forzado y la presión de modelos económicos extractivos han debilitado los espacios de transmisión intergeneracional de estos saberes (Defensoría del Pueblo, 2018; Puerres, 2022). Esta pérdida cultural, aunque menos visible que la violencia armada, representa un riesgo significativo para la pervivencia del pueblo Pasto (ONIC, 2021).

La organización social del Resguardo Indígena de Cumbal se estructura alrededor del cabildo indígena, institución encargada de la administración del territorio, la resolución de conflictos y la representación de la comunidad frente a actores externos (Buenaventura Tapie & Valenzuela Paguay, 2010). El cabildo está conformado por autoridades elegidas democráticamente en asamblea general y cumple funciones tanto administrativas como culturales y jurisdiccionales (Chaves Chamorro, 2019).

El artículo 246 de la Constitución Política de 1991 reconoce la facultad de las autoridades indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su territorio, conforme a sus usos y costumbres (República de Colombia, 1991; Corte Constitucional, Sentencia T-349 de 1996). No obstante, la progresiva pérdida de saberes ancestrales ha debilitado algunos de los fundamentos culturales que legitimaban la justicia propia, especialmente la transmisión oral realizada por los mayores (ONIC, 2021; Rappaport, 2008).

La economía del Resguardo Indígena de Cumbal se basa principalmente en la agricultura de subsistencia y la ganadería a pequeña escala. Los principales cultivos incluyen papa, maíz, haba, cebada y trigo, destinados en su mayoría al consumo familiar, con un limitado excedente para el intercambio comercial (Buenaventura Tapie & Valenzuela Paguay, 2010).

Las dificultades estructurales, como la falta de infraestructura vial, el acceso limitado a crédito y tecnologías apropiadas, han incrementado la dependencia de productos externos y debilitado los sistemas productivos tradicionales (Alpala Castro, 2023). Esta situación ha contribuido a la pérdida de prácticas agrícolas ancestrales, las cuales constituían no solo una forma de subsistencia, sino un sistema de conocimientos profundamente vinculado a la espiritualidad y la relación con la naturaleza (Walsh, 2009; Rappaport, 2008).

Las mujeres cumplen un rol clave en la conservación de semillas nativas y en la práctica de la medicina tradicional. Sin embargo, la violencia de género limita su participación económica y pone en riesgo la continuidad de estos saberes (Defensoría del Pueblo, 2021; ONU Mujeres, 2019).

El Resguardo Indígena de Cumbal enfrenta problemáticas estructurales que afectan su desarrollo social y cultural. Entre las más relevantes se encuentran el conflicto armado y el desplazamiento forzado, que han generado graves violaciones de derechos humanos y rupturas en la transmisión cultural (Corte Constitucional, 2004; Defensoría del Pueblo, 2018).

Asimismo, la pérdida progresiva de identidad cultural, el uso inadecuado del suelo y la escasa cobertura de servicios básicos han profundizado la vulnerabilidad de la comunidad. Estas condiciones inciden directamente en la migración de la población y en la debilitación de los saberes ancestrales, afectando de manera particular a las mujeres indígenas (ONIC, 2021; Walsh, 2009).

La justicia indígena del pueblo Pasto, en el Resguardo Indígena de Cumbal, se encuentra estrechamente ligada a su cosmovisión ancestral, en la cual la vida comunitaria, la naturaleza y la espiritualidad conforman una unidad indivisible. Desde esta perspectiva, la justicia no se concibe únicamente como un mecanismo de sanción, sino como una herramienta orientada a restablecer la armonía social y espiritual alterada por una conducta considerada inapropiada (Chaves Chamorro, 2019; ONIC, 2021).

Históricamente, los saberes relacionados con la justicia indígena fueron transmitidos de manera oral por los mayores, quienes enseñaban que toda falta cometida no solo afecta a la persona directamente involucrada, sino a la comunidad y al territorio en su conjunto. Esta concepción se fundamenta en la idea de que el desequilibrio social genera, a su vez, un desequilibrio espiritual y ambiental, razón por la cual las decisiones comunitarias buscan recomponer ese orden quebrantado (Rappaport, 2008; Walsh, 2009).

No obstante, la influencia progresiva de la justicia ordinaria y de modelos jurídicos occidentales ha generado transformaciones significativas en la justicia indígena. Estas influencias han introducido lógicas punitivas que, en algunos casos, entran en tensión con los principios ancestrales del pueblo Pasto y debilitan los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos (Sánchez Botero, 2010; Martínez, 2017).

El artículo 246 de la Constitución Política de 1991 reconoce la jurisdicción especial indígena y la facultad de las autoridades tradicionales para administrar justicia conforme a sus usos y costumbres (República de Colombia, 1991). Este reconocimiento expresa el pluralismo jurídico del Estado colombiano; sin embargo, en la práctica persisten tensiones, especialmente en situaciones que involucran derechos fundamentales, como los casos de violencia de género, donde los mecanismos tradicionales no siempre garantizan una protección adecuada a las mujeres indígenas (Defensoría del Pueblo, 2021; ONU Mujeres, 2019).

El interés comunitario prevalece sobre el interés individual. Las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas buscan el bienestar colectivo y la cohesión social, incluso cuando ello implica sacrificar beneficios particulares (Sánchez Botero, 2010). Las faltas generan impactos espirituales que deben ser corregidos mediante rituales, palabras orientadoras y actos simbólicos. No obstante, este principio se encuentra en riesgo debido a la pérdida de interés de las generaciones más jóvenes en las prácticas espirituales tradicionales (ONIC, 2021).

Los mecanismos de la justicia indígena en Cumbal constituyen prácticas vivas heredadas de generaciones anteriores, las cuales cumplen una función no solo jurídica, sino también pedagógica y cultural (Walsh, 2009; Chaves Chamorro, 2019). La asamblea comunitaria; es la máxima instancia de decisión. En este espacio se discuten los conflictos, se comparten relatos y se transmiten enseñanzas que fortalecen la memoria colectiva (Rappaport, 2008).

Las sanciones restaurativas suelen materializarse en mingas de trabajo comunitario. Estas sanciones buscan reparar el daño causado y restablecer

la confianza colectiva, más que imponer un castigo individual (Sánchez Botero, 2010).

El reconocimiento constitucional de la jurisdicción especial indígena ha permitido avances importantes en materia de autonomía jurídica; no obstante, la relación con la justicia ordinaria continúa marcada por tensiones estructurales (Arbeláez de Tobón, 2004; República de Colombia, 1991).

Mientras el pluralismo jurídico reconoce la validez de los sistemas normativos indígenas, el Estado insiste en garantizar el respeto de los derechos fundamentales, incluso cuando ciertas prácticas tradicionales parecen entrar en conflicto con estos derechos (Sánchez Botero, 2010; Martínez, 2017). Esta situación ha generado procesos de subordinación y reinterpretación de la justicia indígena desde parámetros externos, lo que contribuye a la pérdida de saberes ancestrales (ONIC, 2021).

La Corte Constitucional ha intentado equilibrar estas tensiones a través de sentencias para establecer criterios de coordinación entre ambas jurisdicciones (Corte Constitucional de Colombia). Sin embargo, en muchos casos estas decisiones son percibidas por las comunidades como una forma de control externo que debilita la legitimidad del derecho propio y su base cultural (Chaves Chamorro, 2019).

La violencia de género en el Resguardo Indígena de Cumbal constituye una problemática estructural que afecta de manera directa la vida, la dignidad y la integridad de las mujeres indígenas, así como la transmisión de los saberes ancestrales que ellas preservan. Estas violencias se manifiestan en formas físicas, psicológicas, económicas y simbólicas, y se encuentran estrechamente vinculadas a dinámicas históricas de discriminación, pobreza y exclusión territorial (Defensoría del Pueblo, 2018; ONIC, 2020; Espinosa, 2020).

La afectación de las mujeres indígenas trasciende el ámbito individual, pues su rol como portadoras de la lengua, la medicina tradicional, los rituales y los conocimientos culinarios convierte la violencia en un factor de riesgo para la continuidad cultural del pueblo Pasto. Cuando una mujer es silenciada o marginada por la violencia, se interrumpe también la transmisión intergeneracional de estos saberes (Puerres, 2022).

La Ley 1257 de 2008, define la violencia contra la mujer como cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento por razones de género (Congreso de la República de Colombia, 2008). En el contexto del resguardo, esta violencia se ve reforzada por la discriminación estructural,

los efectos persistentes del conflicto armado y la débil presencia estatal, lo que ubica a las mujeres indígenas en una situación de doble y, en algunos casos, triple vulnerabilidad: por su condición de mujeres, por su pertenencia étnica y por habitar un territorio históricamente marginado (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017; ONU Mujeres, 2019).

Las denuncias de violencia no siempre reciben una atención adecuada ni culturalmente pertinente. En muchos casos, los procesos carecen de acompañamiento en lengua propia y se enfrentan a prácticas patriarcales que minimizan los hechos, lo que desincentiva la denuncia y favorece el silencio como mecanismo de autoprotección frente al rechazo comunitario (Defensoría del Pueblo, 2021; Puerres, 2022). La violencia de género en el Resguardo de Cumbal responde a la interacción de múltiples factores que se refuerzan entre sí y que deben analizarse de manera integral.

Si bien el pueblo Pasto se caracteriza por valores de solidaridad y vida comunitaria, persisten patrones patriarcales heredados del periodo colonial y reforzados por influencias externas. Estos patrones reproducen relaciones de subordinación de las mujeres y limitan su participación en espacios de decisión comunitaria (Espinosa, 2020; ONIC, 2021).

La dependencia económica de muchas mujeres respecto de sus parejas incrementa su vulnerabilidad frente a la violencia, ya que el temor a perder el sustento dificulta la denuncia y la ruptura de relaciones violentas (ONU Mujeres, 2019).

La limitada cobertura de servicios de salud y educación con enfoque intercultural contribuye a la reproducción de la violencia. La ausencia de educación en lengua materna y la exclusión de la medicina tradicional generan un entorno de desprotección que afecta de manera particular a las mujeres (Chaves Chamorro, 2019; Defensoría del Pueblo, 2021).

La escasa presencia institucional del Estado, la falta de articulación entre la justicia indígena y la ordinaria, y la baja participación política de las mujeres indígenas han favorecido la persistencia de la violencia de género en el territorio (Puerres, 2022; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

La presencia de actores armados en el territorio ha generado desplazamientos forzados, amenazas y violencia sexual contra las mujeres indígenas, profundizando su situación de vulnerabilidad y afectando la cohesión comunitaria (Congreso de la República de Colombia, 2011; Corte Constitucional de Colombia, 2008).

El ordenamiento jurídico colombiano cuenta con un marco normativo amplio para la protección de los derechos de las mujeres; sin embargo, su aplicación en territorios indígenas como Cumbal presenta vacíos significativos (Defensoría del Pueblo, 2020).

La Constitución Política de 1991 consagra la igualdad entre hombres y mujeres y otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos en sus artículos 13, 42, 43 y 93 (República de Colombia, 1991). No obstante, estas garantías formales no siempre se traducen en una protección efectiva para las mujeres indígenas, quienes continúan enfrentando múltiples formas de discriminación (ONU Mujeres, 2019).

La Ley 1257 de 2008, establece medidas de prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer, pero su implementación en contextos indígenas ha sido limitada debido a la ausencia de enfoques interculturales y a la falta de difusión en lenguas originarias (Congreso de la República de Colombia, 2008).

De manera similar, la Ley 1719 de 2014, orientada a garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, ha tenido una aplicación parcial en el resguardo, pese a la persistencia de hechos asociados a este fenómeno (Congreso de la República de Colombia, 2014; Corte Constitucional de Colombia, 2004).

En el ámbito internacional, instrumentos como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará obligan al Estado colombiano a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Sin embargo, el cumplimiento de estas obligaciones sigue siendo desigual en territorios indígenas apartados (Organización de las Naciones Unidas, 1979; Organización de Estados Americanos, 1994).

La protección efectiva de los derechos de las mujeres indígenas en Cumbal implica superar desafíos que van más allá del fortalecimiento institucional tradicional y requieren un enfoque intercultural y de género (Defensoría del Pueblo, 2018; ONIC, 2021). La ausencia de protocolos claros entre la justicia indígena y la justicia ordinaria genera vacíos de protección y escenarios de impunidad, especialmente en casos de violencia de género (Corte Constitucional de Colombia, 1996; Arbeláez de Tobón, 2004).

La debilidad de las rutas de atención y la falta de acompañamiento permanente disuaden a las mujeres de denunciar los hechos de violencia

(ONU Mujeres, 2019; Defensoría del Pueblo, 2021). Las medidas estatales suelen abordar de manera separada la condición de género y la pertenencia étnica, sin reconocer la interseccionalidad que caracteriza la situación de las mujeres indígenas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

La exclusión de las mujeres indígenas de los espacios de decisión constituye una forma de violencia estructural que limita tanto la garantía de sus derechos como la preservación cultural (Puerres, 2022; ONIC, 2020). La falta de financiación adecuada restringe la implementación de programas de prevención, atención y educación intercultural en salud y justicia (Defensoría del Pueblo, 2020).

El acceso a la justicia para las mujeres indígenas en Cumbal se ve limitado por barreras geográficas, culturales, institucionales y económicas, lo que profundiza su situación de vulnerabilidad (Defensoría del Pueblo, 2021).

Las rutas de atención previstas en la Ley 1257 de 2008 ofrecen medidas de protección inmediata; sin embargo, muchas mujeres desconocen su existencia o enfrentan dificultades prácticas para acceder a ellas debido a la distancia, los costos y la falta de adecuación cultural (Congreso de la República de Colombia, 2008).

La jurisdicción especial indígena constituye un mecanismo cercano a la comunidad, pero en casos de violencia de género puede carecer de enfoques de derechos que permitan visibilizar el daño sufrido por las mujeres (Corte Constitucional de Colombia, 1998; Chaves Chamorro, 2019).

Las acciones constitucionales, como la tutela, y los mecanismos internacionales de protección representan alternativas relevantes, aunque su efectividad depende del acceso a información jurídica y acompañamiento especializado, condiciones que no siempre están garantizadas en el resguardo (Corte Constitucional de Colombia, 2003; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

Uno de los mayores retos en el municipio de Cumbal es encontrar un punto de equilibrio entre la justicia indígena y la ordinaria. Aunque no son sistemas necesariamente opuestos, siguen sin poder conciliarse y en muchos casos por esto se termina dejando a las mujeres sin una protección real (Corte Constitucional de Colombia, 1998; Martínez, 2017).

Además de eso las mujeres indígenas de Cumbal tienen muchas dificultades para acceder a instituciones de justicia o de salud, como la geografía montañosa y la dispersión de las veredas que hacen que tengan

que pasar por horas de desplazamiento. Y también la falta de servicios en su lengua propia por lo que muchas mujeres no comprenden los procedimientos y terminan desanimándose de denunciar (Defensoría del Pueblo, 2021; ONU Mujeres, 2019).

Las violencias más frecuentes son la intrafamiliar y la de género, pero rara vez se denuncian por el miedo al rechazo, la presión social y la ausencia de refugios seguros. Y en ocasiones las normas culturales incluso han contribuido a invisibilizar estas violencias o justificar comportamientos violentos en contra de las mujeres y todo esto lastimosamente perpetúa el maltrato y afecta cómo las mujeres enseñan los conocimientos de su cultura (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017; Espinosa, 2020).

Existen organizaciones de mujeres indígenas que alzaron su voz para defender sus derechos, pero su representación política es muy poca porque las decisiones sobre recursos y políticas públicas se toman sin consulta previa ni participación de las mujeres. No dejándolas participar en temas que afectan directamente sus vidas y la continuidad de su cultura (Puerres, 2022; ONIC, 2020).

En cuanto a la educación y la salud, hay problemas aún más notorios. Las escuelas rara vez incluyen la enseñanza de la lengua Pasto o saberes culturales y en la salud los programas no reconocen de la medicina tradicional. Y en cuanto a derechos sexuales y reproductivos, la información es escasa e imprecisa y eso limita la capacidad de las mujeres de tomar decisiones sobre sus cuerpos y sus familias (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2016; ONU Mujeres, 2019).

Estos desafíos necesitan atención real, no solo aumentar la presencia institucional sino dar políticas públicas que incluyan su cultura, su lengua y sus saberes propios como una parte fundamental. Fortalecer la justicia, garantizar servicios accesibles y reconocer el rol de las mujeres indígenas como portadoras de saberes así también evitando la pérdida de la cultura indígena del pueblo de Cumbal (ONIC, 2021; Rappaport, 2008).

CONCLUSIONES

La investigación permitió evidenciar que la violencia de género en el Resguardo Indígena de Cumbal constituye una problemática estructural que trasciende el ámbito individual y afecta de manera directa la cohesión comunitaria, la autonomía cultural y la pervivencia de los saberes ancestrales del pueblo Pasto. Las mujeres indígenas, en su condición de portadoras fundamentales de memoria cultural, enfrentan múltiples formas

de vulneración que impactan tanto su integridad personal como su rol en la transmisión de conocimientos tradicionales.

El análisis de la jurisdicción especial indígena demuestra que, si bien esta representa un pilar esencial del pluralismo jurídico y del reconocimiento de la diversidad cultural en Colombia, presenta limitaciones significativas en la atención de los casos de violencia de género. Dichas limitaciones se relacionan con la persistencia de patrones patriarcales, la ausencia de enfoques de género y la priorización de la armonía comunitaria sobre la protección integral de los derechos de las mujeres, lo que puede derivar en procesos de revictimización y en la reproducción de relaciones desiguales de poder.

Asimismo, se concluye que el Estado colombiano, a pesar de contar con un marco normativo amplio y con obligaciones constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos, enfrenta serias dificultades para garantizar una protección efectiva de las mujeres indígenas en territorios como Cumbal. La falta de presencia institucional, las barreras geográficas y culturales, y la débil articulación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena generan vacíos de protección que perpetúan escenarios de impunidad.

La investigación pone de manifiesto que la tensión entre el respeto por la autonomía indígena y la garantía de los derechos fundamentales no debe abordarse como una dicotomía excluyente, sino como un desafío que exige soluciones interculturales. En este sentido, resulta necesario fortalecer los mecanismos de coordinación interjurisdiccional, incorporando enfoques de género e interculturalidad que permitan una respuesta adecuada frente a la violencia de género, sin desconocer los principios propios de la cosmovisión indígena.

Finalmente, se concluye que la erradicación de la violencia de género en el Resguardo Indígena de Cumbal requiere una acción conjunta entre el Estado, las autoridades indígenas y las propias mujeres indígenas. La participación activa de las mujeres en los espacios de decisión comunitarios e institucionales constituye un elemento clave para la construcción de estrategias de prevención, atención y reparación que garanticen su dignidad, su autonomía y la continuidad cultural del pueblo Pasto.

LITERATURA CITADA

- Alpala Castro, D. M. (2023). Tenencia de la tierra: economía y sociedad en el resguardo de Cumbal, Nariño 1950–1961. Biblioteca Digital UDEA.
<https://bibliotecadigital.udea.edu.co/server/api/core/bitstreams/cf4c954f-2549-40c0-81cd-6d85121d8bf8/content>
- Arbeláez de Tobón, L. (2004). La jurisdicción especial indígena en Colombia y los mecanismos de coordinación con el sistema judicial nacional. Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/4263275/13613759/Jurisdicción+Especial+Indígena+-+Consejo+Superior+de+la+Judicatura.pdf/c83d6e15-80ac-4398-a834-a3c69a6013ff>
- Buenaventura Tapie, G., & Valenzuela Paguay, J. E. (2010). Aproximación sociológica y metodológica al plan de vida del Resguardo Indígena de Cumbal. Universidad de Nariño.
<https://sired.udenar.edu.co/10539/1/83247.pdf>
- Chaves Chamorro, A. (2019). Cosmovisión, justicia y pervivencia cultural del pueblo de los Pastos. Universidad de Nariño.
<https://sired.udenar.edu.co/handle/123456789/4450>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas.
<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MujeresIndigenas.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>
- Congreso de la República de Colombia. (2014). Ley 1719 de 2014. Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado. Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57716>

- Corte Constitucional de Colombia. (1996). Sentencia T-349 de 1996. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/t-349-96.htm>
- Defensoría del Pueblo. (2018). Informe defensorial sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres indígenas en Colombia. Bogotá, Colombia.
- Defensoría del Pueblo. (2020). Acceso a la justicia de las mujeres indígenas en Colombia: retos y avances. <https://www.defensoria.gov.co>
- Defensoría del Pueblo. (2021). Mujeres indígenas y acceso a la justicia en Colombia. <https://www.defensoria.gov.co>
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2016). La situación de los derechos de las mujeres indígenas en Colombia. <https://www.defensoria.gov.co>
- Espinosa, N. (2020). Mujeres indígenas, conflicto armado y resistencia cultural en Nariño. *Revista Colombiana de Antropología*, 56(2). <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/rca/article/view/3580>
- Martínez, C. (2017). Justicia indígena en Colombia: tensiones y desafíos del pluralismo jurídico. *Revista de Derecho*, Universidad del Norte. <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/view/9347>
- Ministerio del Interior de Colombia. (2006). Censo del Resguardo Indígena de Cumbal.
- ONIC – Organización Nacional Indígena de Colombia. (2008). Historia del movimiento indígena en Colombia. <https://www.onic.org.co>
- ONIC – Organización Nacional Indígena de Colombia. (2020). Mujeres indígenas: resistencia y pervivencia cultural. <https://www.onic.org.co>
- ONIC – Organización Nacional Indígena de Colombia. (2021). Saberes en riesgo: informe sobre la pérdida de la memoria cultural en pueblos indígenas de Colombia. <https://www.onic.org.co/noticias/4605-saberes-en-riesgo-informe>
- ONU Mujeres. Organización de las Naciones Unidas (2019). Informe sobre la situación de las mujeres indígenas en Colombia. Naciones Unidas. <https://colombia.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019>
- Organización de Estados Americanos (OEA). (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). <https://www.oas.org/es/mesecvi/convention.asp>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

- Puerres, D. A. (2022). Emociones y participación política de mujeres indígenas en el Resguardo del Gran Cumbal. Universidad de Caldas. <https://repositorio.ucaldas.edu.co/server/api/core/bitstreams/f68fa8cf-4685-4ec2-96e9-de00a09d38db/content>
- Rappaport, J. (2008). Utopías interculturales: intelectuales públicos, experimentos con la cultura y pluralismo en Colombia. Universidad del Rosario. <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/1464>
- Red Nacional de Mujeres. (2018). Análisis de la Ley 1257 de 2008 en sus diez años de implementación. Colectiva Justicia Mujer. https://colectivajusticiamujer.org/wp-content/uploads/2021/01/informe_ley_1257_digital_2018.pdf
- República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116.
- Sánchez Botero, E. (2010). Pluralismo jurídico y jurisdicción indígena en Colombia. Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/10006>

SÍNTESIS CURRICULAR

Leidy Johana Cevallos Burbano

Abogada egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño, Magister en Derecho Procesal Contemporáneo de la Universidad de Medellín; docente investigador de tiempo completo, integrante del grupo de Investigación Derecho, Innovación y Desarrollo Social del Programa de Derecho de la Universidad Cesmag, Pasto. Docente guía en la estrategia de litigio estratégico del Consultorio Jurídico "San Juan de Capistrano". Docente investigadora del proyecto denominado: "Lineamientos de política pública con enfoque étnico y territorial para mujeres en el municipio de Cumbal, que contribuya a la actualización de la política pública de género e inclusión social del Departamento de Nariño", realizado entre la Universidad Cesmag y la Gobernación de Nariño. Ha colaborado en investigaciones sobre violencia dentro del conflicto armado. Correo electrónico: leicevallos@gmail.com. Correo institucional: ljcevallos@unicesmag.edu.co. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6733-1064>.

Angelly Sofia Lasso Córdoba

Estudiante de segundo semestre del Programa de Derecho de la Universidad Cesmag, Pasto, con participación activa en el Semillero de Investigación de Derecho Público. Correo electrónico: aslasso.7021@unicesmag.edu.co. ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-0448-0566>.